



Proceso:	ACCION POPULAR.
Radicado:	2009-00296-00
Demandante:	CARLOS ARCINIEHAS GÓMEZ
Demandado:	NELLY DURAN QUIROGA en su condición de propietaria del establecimiento de comercio BRAUTY FACTORY NELLY DURAN
Vinculado:	SIMON VASQUEZ PEÑALOZA

Al Despacho de la Señora Jueza, la presente acción popular para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.

JORGE ENRIQUE AFANADOR RIVERA
Sustanciador En Descongestión

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Previo a continuar con el desarrollo de la presente acción popular contemplado en la ley 472 de 1998, teniendo en cuenta que se trata de una acción de rango Constitucional y que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal que le asistía, para un mejor proveer, esta Juzgadora dispone:

1. Requerir al actor popular, para que, en el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, allegue certificado de tradición actualizado del predio ubicado en la carrera 35 No. 52-88 de esta ciudad, lo anterior a fin de establecer si a la fecha, el señor Simón Vásquez Peñaloza, vinculado al trámite, ostenta la condición de propietario de ese bien.
2. Realizar visita al predio ubicado en la carrera 35 No. 52-88 de esta ciudad, con el acompañamiento de los servidores y/o funcionarios que delegue la Alcaldía de Bucaramanga, quienes deberán realizar Inspección Técnica y Ocular en el sitio señalado anteriormente, y determinar si la vulneración a la que se refiere en los hechos de la demanda de acción popular continúa, para lo cual deberá elaborar el informe respectivo, por ser de sus competencias.

Hágasele saber a la Alcaldía de Bucaramanga, que, en anteriores visitas programadas por el Despacho, con el fin de determinar la continuación o no de la vulneración alegada en distintas acciones populares, se ha contado con el acompañamiento del funcionario Juan Medina Gómez y/o Víctor Maestre, de la Secretaría de Planeación y Lina Quiñonez, miembros de la Secretaria de Salud.

Así las cosas, se fija como fecha para la realización de la visita el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 8:00 A.M.**

Líbrese el correspondiente oficio a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga informándosele de la fecha de la visita, con el fin de que se dispongan para ese día, y envíesele vía correo electrónico el link del expediente digital de la presente acción popular.

Así mismo, se requiere al actor popular para que preste los medios necesarios al Despacho para el desplazamiento al sitio de la visita.

NOTIFIQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73e83e5336245c94bb2816051357ebe5a3154480f70da28f590c61e8a231530**

Documento generado en 22/08/2023 03:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>